

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana

Área de Industria y Energía

2026/03039 Anuncio de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana sobre la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Iberenova Promociones, SAU, la declaración de utilidad pública, para la instalación fotovoltaica "FV Cofrentes I", de 154,665 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Ayora, Zarra, Jarafuel, Jalance y Cofrentes, en la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Iberenova Promociones, SAU, la declaración, en concreto, de utilidad pública, para la instalación fotovoltaica "FV Cofrentes I", de 154,665 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Ayora, Zarra, Jarafuel, Jalance y Cofrentes, en la provincia de Valencia.

Iberenova Promociones, SA, solicitó, con fecha 29 de julio de 2020, subsanada en fecha 16 de noviembre de 2020, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la instalación fotovoltaica "FV Cofrentes I", de 168 MW de potencia instalada, y de su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Ayora, Zarra, Cofrentes, Jarafuel y Jalance, en la provincia de Valencia.

Mediante Resolución de 21 de abril de 2023 de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó a Iberenova Promociones, SA autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica "FV Cofrentes I", 154,665 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, consistente en las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica "ST La Oliva" 30/132 kV, la línea eléctrica de 132 kV entre ST La Oliva y ST Cofrentes Renovables, la subestación eléctrica "ST Cofrentes Renovables" 400/132 kV y la línea eléctrica de 400 kV entre ST Cofrentes Renovables y la subestación Cofrentes 400 kV (REE), en los términos municipales de Ayora, Zarra, Cofrentes, Jarafuel y Jalance, en la provincia de Valencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 130 de 1 de junio de 2023 (en adelante, Resolución de autorización administrativa previa).

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de autorización administrativa previa, sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la Resolución de 28 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental favorable para el proyecto (en adelante, DIA), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 29, de 24 de enero de 2023, para la definición del proyecto de ejecución se debían llevar a cabo una serie de modificaciones:



- o En cuanto a la generación, la reducción de la superficie vallada para separarse respecto a carreteras, caminos, suelo forestal y otros elementos relevantes, excluir los terrenos de vías pecuarias, respetar las masas vegetales relevantes y los pies arbóreos de más de 20 cm de diámetro, mantener corredores dentro de la planta y las zonas de vegetación natural existente y para disminuir las afecciones al Dominio Público Hidráulico (DPH).
- o En cuanto a la evacuación, el soterramiento del tramo de la línea de 132 kV entre nuevo apoyo de transición aéreo-subterráneo n.º IBR33B hasta el apoyo de transición aéreo-subterráneo n.º IBR45, en un tramo de 5.152 m, para evitar el riesgo de colisión en territorios de águilas real y perdicera.

En consecuencia, la Resolución de autorización administrativa previa del proyecto recogía expresamente que sería necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas si no se cumpliesen los supuestos del artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A raíz de lo anterior, Iberenova Promociones, SAU, (en adelante, el promotor) solicita, con fechas 10, 11 y 17 de mayo de 2023, autorización administrativa previa de las modificaciones anteriormente descritas, y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica "FV Cofrentes I", de 154,665 MW de potencia instalada, y para su infraestructura de evacuación, consistente en las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica "ST La Oliva" 30/132 kV, la línea eléctrica de 132 kV entre ST La Oliva y ST Cofrentes Renovables, la subestación eléctrica "ST Cofrentes Renovables" 400/132 kV y la línea eléctrica de 400 kV entre ST Cofrentes Renovables y la subestación Cofrentes 400 kV (REE), en los términos municipales de Ayora, Zarra, Jarafuel, Jalance y Cofrentes, en la provincia de Valencia.

Asimismo, en el proyecto de ejecución presentado se incluían otras modificaciones al proyecto por motivos técnicos y administrativos, que consistían en:

- o Modificación de los equipos empleados (modelo, potencia y número de los módulos fotovoltaicos, modelo de inversor y número de power stations), así como reconfiguración de los circuitos de media tensión a 30 kV, que conlleva una nueva configuración de planta y una reducción de la potencia.
- o Modificación del trazado de la línea de 132 kV, comprendido entre los apoyos n.º 51 y n.º 57.
- o Soterramiento de un tramo de 185 m de la línea eléctrica de 400 kV entre la ST "Cofrentes Renovables" y la subestación Cofrentes 400 kV (REE).

Con fecha 9 de julio de 2024, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas se otorga a Iberenova Promociones, SA autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la



instalación fotovoltaica "FV Cofrentes I", de 154,665 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Ayora, Zarra, Jarafuel, Jalance y Cofrentes, en la provincia de Valencia., publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 173, de 18 de julio de 2024.

Con fecha 25 de abril de 2025, complementada el 30 de mayo de 2025, el promotor solicita la declaración de utilidad pública de la planta fotovoltaica FV Cofrentes I y sus infraestructuras de evacuación.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición de la Dirección General de Medio Natural y Animal, de la Diputación de Valencia (Área de Carreteras) y de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunitat Valenciana del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, que expresa su conformidad con las mismas.

Se han recibido contestaciones de Telefónica y de Red Eléctrica De España, SAU en las que se establecen condicionados técnicos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de su competencia. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, que expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de Dirección General de Energía y Minas de la Generalitat Valenciana en la que manifiesta su oposición a la expropiación en pleno dominio de las parcelas sobre las que recaen los módulos fotovoltaicos, alegando carecer de justificación. Trasladado el informe de la Dirección General de Energía y Minas al promotor, este respondió manifestando reparos y señalando que tiene acuerdo con Fincalia Agropecuaria Siglo XXI, SL, el propietario de la parcela FVT-14 de referencia catastral 46044A050000010000AT, renunciando expresamente a la inclusión de dicha parcela en la declaración de utilidad pública del proyecto y, por lo tanto, a la expropiación de la misma. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 147.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Generalitat Valenciana en la que manifiesta su disconformidad, solicitando documentación adicional. Trasladado el informe de la Dirección General al promotor, este respondió manifestando reparos, aportando resoluciones que autorizan determinadas actuaciones y alegando que se cumple con la normativa de afección a infraestructuras viarias autonómicas. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo



dispuesto en el artículo 147.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SA.U. señalando que no se evidencia el cumplimiento de las distancias de seguridad en los cruzamientos de las líneas aéreas de evacuación con las líneas aéreas de distribución de su titularidad. Trasladada la respuesta de I-DE al promotor, este respondió manifestando reparos, alegando que las separatas puestas a disposición de I-DE en las fases de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción recogían el cumplimiento de tales distancias. Se da traslado a I-DE para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 147.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido contestación de Parques Eólicos de Villanueva, SL. manifestando ser titular de dos parques eólicos en operación, alegando la existencia de afecciones a las infraestructuras de evacuación de sus instalaciones y solicitando un acuerdo entre ambas sociedades. Trasladado el escrito de Parques Eólicos de Villanueva al promotor, este respondió haber informado previamente, en fases de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, presentando las correspondientes separatas de afecciones, sin haberse recibido respuesta de Parques Eólicos de Villanueva, y alegando que las afecciones son conformes a normativa vigente. Trasladada la respuesta del promotor a Parques Eólicos de Villanueva, este remitió escrito del que no se desprende oposición, y establece condicionado técnico que ha sido aceptado por el promotor.

Preguntados el Ayuntamiento de Ayora, el Ayuntamiento de Zarra, el Ayuntamiento de Jarafuel, el Ayuntamiento de Jalance, el Ayuntamiento de Cofrentes, la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), El Águila Renovables, SLU, Iberdrola Generación Nuclear, SA, y el Consejo de Seguridad Nuclear, no se recibió contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 146.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 23 de julio de 2025 en el Boletín Oficial del Estado y el 2 de julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. El anuncio se publicará también en uno de los diarios de mayor circulación de cada una de las provincias afectadas. Asimismo, esta información se comunicará a los Ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen los bienes o derechos afectados por la instalación, para su exposición al público, por igual período de tiempo. No se han recibido alegaciones.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana emite informe en fecha 24 de octubre de 2025, complementado posteriormente.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.



De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, que ha respondido al mismo realizando alguna consideración relativa a la numeración de un apoyo, que ha sido incorporada en la presente resolución, manifestando su conformidad, y ha identificado, en la relación de bienes y derechos afectados publicada en los boletines oficiales correspondientes a este procedimiento, aquellas parcelas de las cuales carece de título jurídico válido y aquellas parcelas respecto de las cuales dispone de título jurídico válido, quedando, estas últimas, fuera de la presente resolución.

La citada autorización se va a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

Resuelve

Único. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación fotovoltaica "FV Cofrentes I", de 154,665 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Ayora, Zarra, Jarafuel, Jalance y Cofrentes, en la provincia de Valencia, y con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados presentados por el promotor, incluidos en el Anexo de la presente resolución, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

VER ANEXO

Dicha relación incluida en el Anexo actualiza la relación publicada el 23 de julio de 2025 en el Boletín Oficial del Estado y el 2 de julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, al haber acreditado el promotor el acuerdo para la ocupación de determinadas parcelas que quedan exentas de la presente resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, este reconocimiento de utilidad pública, en concreto, supone el derecho a que sea otorgada la oportuna autorización por los organismos a los que se ha solicitado el condicionado técnico procedente, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.



Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 10 de marzo de 2026.—El director general de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.





MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA ENERGÉTICA
Y MINAS

Fotovoltaica y canalización MT 30 kV:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Municipio
011	09004	46265A011090040000EJ	Ayora
013	00044	46044A013000440000AQ	Ayora
011	09009	46044A011090090000AH	Ayora
011	09004	46044A011090040000AJ	Ayora
010	09004	46044A010090040000AW	Ayora
010	09003	46044A010090030000AH	Ayora
011	09002	46044A011090020000AX	Ayora
011	09001	46044A011090010000AD	Ayora
009	09001	46044A009090010000AT	Ayora
008	09003	46044A008090030000AI	Ayora
013	09002	46044A013090020000AY	Ayora
009	09002	46044A009090020000AF	Ayora
011	09010	46044A011090100000AZ	Ayora
011	00022	46044A011000220000AA	Ayora
012	09004	46044A012090040000AO	Ayora
012	00008	46044A012000080000AM	Ayora
011	09007	46044A011090070000AZ	Ayora
005	09005	46044A005090050000AR	Ayora
005	00003	46044A005000030000AP	Ayora
012	09002	46044A012090020000AF	Ayora
012	09005	46044A012090050000AK	Ayora
012	00011	46044A012000110000AM	Ayora
011	00015	46044A011000150000AZ	Ayora
011	00016	46044A011000160000AU	Ayora
005	00001	46044A005000010000AG	Ayora
005	09004	46044A005090040000AK	Ayora
008	09002	46044A008090020000AX	Ayora
050	09001	46044A050090010000AR	Ayora
050	00006	46044A050000060000AR	Ayora
011	09008	46044A011090080000AU	Ayora
013	09005	46044A013090050000AP	Ayora

PASEO DE LA CASTELLANA 160,
28046 MADRID
TEL: 91 349 4640





Tramo Aéreo LASAT 132 kV (Proyecto LAT 132 kV ST La Oliva-ST Cofrentes Renovables)

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Municipio
11	22	46044A011000220000AA	Ayora
11	9008	46044A011090080000AU	Ayora
11	9007	46044A011090070000AZ	Ayora
3	25	46265A003000250000EO	Zarra
3	9003	46265A003090030000EW	Zarra
2	9004	46265A002090040000EL	Zarra
2	30	46265A002000300000ES	Zarra
3	24	46265A003000240000EM	Zarra
3	9002	46265A003090020000EH	Zarra
3	22	46265A003000220000ET	Zarra
3	9004	46265A003090040000EA	Zarra
3	23	46265A003000230000EF	Zarra
3	9008	46265A003090080000EQ	Zarra
512	9003	46265A512090030000WM	Zarra
3	21	46265A003000210000EL	Zarra
3	9007	46265A003090070000EG	Zarra
4	57	46265A004000570000EQ	Zarra
513	1	46265A513000010000WZ	Zarra
511	22	46146A511000220000UA	Jarafuel
511	23	46146A511000230000UB	Jarafuel
511	25	46146A511000250000UG	Jarafuel
511	9003	46146A511090030000UI	Jarafuel
511	9004	46146A511090040000UJ	Jarafuel
18	9002	46146A018090020000IS	Jarafuel
18	9001	46146A018090010000IE	Jarafuel
18	113	46146A018001130000IB	Jarafuel
17	356	46146A017003560000IH	Jarafuel
17	360	46146A017003600000IW	Jarafuel
17	9004	46146A017090040000IG	Jarafuel
17	285	46146A017002850000II	Jarafuel
17	377	46146A017003770000ID	Jarafuel
17	344	46146A017003440000IR	Jarafuel
16	629	46146A016006290000IS	Jarafuel
16	9009	46146A016090090000IX	Jarafuel
16	9010	46146A016090100000IR	Jarafuel
16	507	46146A016005070000IW	Jarafuel
16	512	46146A016005120000IB	Jarafuel
16	515	46146A016005150000IQ	Jarafuel





16	527	46146A016005270000ID	Jarafuel
16	525	46146A016005250000IK	Jarafuel
16	9002	46146A016090020000IT	Jarafuel
16	533	46146A016005330000IJ	Jarafuel
16	542	46146A016005420000IW	Jarafuel
16	543	46146A016005430000IA	Jarafuel
16	544	46146A016005440000IB	Jarafuel
16	545	46146A016005450000IY	Jarafuel
16	546	46146A016005460000IG	Jarafuel
16	621	46146A016006210000IO	Jarafuel
16	592	46146A016005920000IK	Jarafuel
16	591	46146A016005910000IO	Jarafuel
16	588	46146A016005880000IO	Jarafuel
16	584	46146A016005840000IL	Jarafuel
16	609	46146A016006090000IQ	Jarafuel
16	9007	46146A016090070000IR	Jarafuel
16	610	46146A016006100000IY	Jarafuel
16	611	46146A016006110000IG	Jarafuel
16	614	46146A016006140000IL	Jarafuel
6	9004	46146A006090040000IP	Jarafuel
6	256	46146A006002560000IU	Jarafuel
6	9003	46146A006090030000IQ	Jarafuel
6	280	46146A006002800000IR	Jarafuel
6	21	46146A006000210000IK	Jarafuel
6	259	46146A006002590000IA	Jarafuel
6	18	46146A006000180000IK	Jarafuel
6	38	46146A006000380000IY	Jarafuel
6	265	46146A006002650000IG	Jarafuel
16	510	46144A016005100000MW	Jalance
16	299	46144A016002990000MM	Jalance
16	509	46144A016005090000MB	Jalance
16	508	46144A016005080000MA	Jalance
16	507	46144A016005070000MW	Jalance
16	461	46144A016004610000MM	Jalance
16	460	46144A016004600000MF	Jalance
16	459	46144A016004590000MO	Jalance
16	456	46144A016004560000MT	Jalance
16	453	46144A016004530000MQ	Jalance
16	506	46144A016005060000MH	Jalance
16	449	46144A016004490000MG	Jalance
16	505	46144A016005050000MU	Jalance
16	447	46144A016004470000MB	Jalance





16	446	46144A016004460000MA	Jalance
16	9004	46144A016090040000MM	Jalance
16	347	46144A016003470000MH	Jalance
16	348	46144A016003480000MW	Jalance
16	349	46144A016003490000MA	Jalance
16	350	46144A016003500000MH	Jalance
16	351	46144A016003510000MW	Jalance
16	368	46144A016003680000MD	Jalance
16	363	46144A016003630000MF	Jalance
16	361	46144A016003610000ML	Jalance
16	360	46144A016003600000MP	Jalance
16	632	46144A016006320000MS	Jalance
18	113	46144A018001130000MB	Jalance
16	9005	46144A016090050000MO	Jalance
17	9002	46144A017090020000MB	Jalance
19	12	46144A019000120000MX	Jalance
19	3	46144A019000030000MF	Jalance
19	1	46144A019000010000ML	Jalance
17	358	46144A017003580000MA	Jalance
17	373	46144A017003730000MM	Jalance
17	369	46144A017003690000MF	Jalance
17	376	46144A017003760000MR	Jalance
17	368	46144A017003680000MT	Jalance
17	564	46144A017005640000MM	Jalance
17	361	46144A017003610000MA	Jalance
17	364	46144A017003640000MG	Jalance
17	511	46144A017005110000ME	Jalance
17	9005	46144A017090050000MQ	Jalance
17	5	46144A017000050000MW	Jalance
17	299	46144A017002990000MG	Jalance
17	300	46144A017003000000MG	Jalance
17	303	46144A017003030000ML	Jalance
17	9007	46144A017090070000ML	Jalance
17	293	46144A017002930000MU	Jalance
17	9017	46144A017090170000MD	Jalance
19	9003	46144A019090030000MD	Jalance
19	276	46144A019002760000MU	Jalance
19	234	46144A019002340000MD	Jalance
19	235	46144A019002350000MX	Jalance
11	34	46044A011000340000AM	Ayora
11	38	46044A011000380000AD	Ayora
17	367	46146A017003670000IL	Jarafuel





17	384	46146A017003840000IE	Jarafuel
17	378	46146A017003780000IX	Jarafuel
16	516	46146A016005160000IP	Jarafuel
16	529	46146A016005290000II	Jarafuel
13	9005	46044A013090050000AP	Ayora
11	9010	46044A011090100000AZ	Ayora
11	45	46044A011000450000AE	Ayora
11	9005	46044A011090050000AE	Ayora
11	9003	46044A011090030000AI	Ayora
12	9004	46044A012090040000AO	Ayora
3	14	46265A003000140000EY	Zarra
3	9009	46265A003090090000EP	Zarra
3	27	46265A003000270000ER	Zarra
508	9003	46265A508090030000WI	Zarra
511	9002	46146A511090020000UX	Jarafuel
18	9011	46146A018090110000IB	Jarafuel
16	616	46146A016006160000IF	Jarafuel
16	615	46146A016006150000IT	Jarafuel
6	36	46146A006000360000IA	Jarafuel
16	442	46144A016004420000MZ	Jalance
16	303	46144A016003030000MR	Jalance
16	611	46144A016006110000MG	Jalance
19	20	46144A019000200000MZ	Jalance
17	357	46144A017003570000MW	Jalance
17	371	46144A017003710000MT	Jalance
17	382	46144A017003820000MI	Jalance
17	9003	46144A017090030000MY	Jalance
17	385	46144A017003850000MS	Jalance
17	386	46144A017003860000MZ	Jalance
17	311	46144A017003110000MK	Jalance
19	277	46144A019002770000MH	Jalance
19	9001	46144A019090010000MK	Jalance
19	246	46144A019002460000MW	Jalance





Tramo Subterráneo LASAT 132 kV (Proyecto LAT 132 kV ST La Oliva-ST Cofrentes Renovables)

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Municipio
18	138	46146A018001380000IU	Jarafuel
18	132	46146A018001320000IX	Jarafuel
18	9004	46146A018090040000IU	Jarafuel
18	133	46146A018001330000II	Jarafuel
18	127	46146A018001270000IR	Jarafuel
18	126	46146A018001260000IK	Jarafuel
18	122	46146A018001220000IT	Jarafuel
18	121	46146A018001210000IL	Jarafuel
18	113	46146A018001130000IB	Jarafuel
18	9011	46146A018090110000IB	Jarafuel
18	125	46146A018001250000IO	Jarafuel
18	106	46146A018001060000IU	Jarafuel
18	9010	46146A018090100000IA	Jarafuel
18	114	46146A018001140000IY	Jarafuel
18	9007	46146A018090070000IA	Jarafuel
18	112	46146A018001120000IA	Jarafuel
18	108	46146A018001080000IW	Jarafuel
18	9005	46146A018090050000IH	Jarafuel
18	77	46146A018000770000IH	Jarafuel
17	599	46146A017005990000IR	Jarafuel
18	56	46146A018000560000IL	Jarafuel
17	9003	46146A017090030000IY	Jarafuel
18	83	46146A018000830000IB	Jarafuel
17	446	46146A017004460000IE	Jarafuel
17	433	46146A017004330000IT	Jarafuel
17	434	46146A017004340000IF	Jarafuel
17	320	46146A017003200000IE	Jarafuel
17	432	46146A017004320000IL	Jarafuel
17	9008	46146A017090080000IT	Jarafuel
17	368	46146A017003680000IT	Jarafuel
17	367	46146A017003670000IL	Jarafuel
17	360	46146A017003600000IW	Jarafuel
17	384	46146A017003840000IE	Jarafuel
17	9004	46146A017090040000IG	Jarafuel





ST Cofrentes Renovables (ST Cofrentes Renovables 132/400 kV)

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Municipio
19	233	46144A019002330000MR	Jalance
19	234	46144A019002340000MD	Jalance
19	235	46144A019002350000MX	Jalance
19	236	46144A019002360000MI	Jalance

